

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la consecución del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>CF-011-2019</b>
<b>PERSONAS NOTIFICAR</b>	<b>A HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA</b> identificado con NIT. 890.702.408.
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-011-2019.</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>03 de septiembre de 2025.</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 04 de septiembre de 2025.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
 Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 04 de septiembre de 2025, a las 6:00 p. m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
 Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta*  
*Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022





# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 03 de septiembre de 2025.

## "... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-011-2019."

<b>NOMBRE DEUDOR:</b>	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
<b>NIT N°:</b>	890.702.408
<b>IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:</b>	RESOLUCIÓN No. 051 DEL 25 DE ENERO DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA CUOTA DE VIGILANCIA FISCAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA POR EL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017"
<b>NUMERO DE PROCESO:</b>	CF-011-2019
<b>NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:</b>	CUOTA DE FISCALIZACIÓN.

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones No. 035 de 2021 y No. 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 051 del 25 de enero de 2017 "por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la empresa social del estado Hospital San Antonio de Ambalema por el ejercicio de la vigilancia fiscal correspondiente al año 2017", el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal equivalente a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$3.521.962) MCTE.**

Que la Resolución No. 051 del 25 de enero de 2017, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 06 de marzo de 2017; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista del folio 08 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2019, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 09), con ocasión de Resolución No. 051 del 25 de enero de 2017, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El 19 de febrero de 2020, se profirió mandamiento ejecutivo de pago en el proceso de cobro coactivo (folio 12), el cual se notificó por aviso el día 20 de marzo de 2020, tal como se evidencia en el folio 14-15 del expediente, sin presentar excepciones dentro de la oportunidad concedida (folio 19).

Que el día 17 de marzo de 2022, el Hospital San Antonio de Ambalema aportó comprobante de pago por el valor de UN **MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.056.589) MCTE (folio 29)**, el cual se constituyó como el 30% para la suscripción de un acuerdo de pago. En virtud de lo anterior, el día 22 de marzo de 2022, se suscribió el acuerdo de pago con el representante legal del Hospital San Antonio de Ambalema para la época de los hechos, en el cual se acordó el pago de 24 cuotas por el valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$327.993.95)**, con el fin de cancelar el saldo de la obligación la cual ascendía al valor [ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.967.702,47) MCTE** (folios 30-31).

En ese sentido, reposa comprobante de giro presupuestal No. GG6-234 del 29 de abril de 2022, en el cual se acredita el pago de la primera cuota del acuerdo de pago suscrito por el valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$327.9949) MCTE** (folio 33).

Sin embargo, el día 05 de agosto de 2025, se profirió el auto por medio del cual se declara el incumplimiento del acuerdo de pago y se dictan otras disposiciones (folios 43-44), toda vez que, no se acreditaron más pagos desde el 29 de abril de 2022, providencia que fue notificada el día 12 de agosto de 2025 (folios 48-49). Ahora bien, la entidad no presentó recurso, pero remitió diversos soportes y comprobantes de pago los cuales reposan a folios 51-68 del expediente.

En virtud de lo anterior, el día 28 de agosto de 2025, se realizó mesa de trabajo suscrita por la Contralora Auxiliar, Técnico I, Abogado y Contador adscritos a la Contraloría Auxiliar, con el fin de revisar los soportes de pago allegados por el Hospital San Antonio de Ambalema, evidenciándose lo siguiente;

Reposa comprobante de pago No. GG2-502 del 27 de julio de 2018, por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$3.521.962) MCTE** (folio 60), soportado por el comprobante de consignación del Banco Bancolombia del 31 de julio de 2018 (folio 61). Frente a este pago, este despacho advierte que no reposaba en el expediente, por ende, no se tuvo en cuenta en ninguna de las actuaciones precitadas, ignorando que desde el día 31 de julio de 2018, se había cancelado el valor de capital determinado en la Resolución No. 051 del 25 de enero de 2017.

Ahora bien, respecto de los intereses moratorios causados, este despacho realizó una nueva liquidación de fecha 28 de agosto de 2025, evidenciándose que al 31 de julio de 2018, el Hospital San Antonio de Ambalema adeudaba por concepto de intereses moratorios la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.481.689) MCTE**. Producto de lo anterior, se concluye que el valor de la totalidad de la obligación corresponde a **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.481.689) MCTE**.

Acto seguido, teniendo en cuenta que el día 17 de marzo de 2022, se acreditó pago mediante comprobante de pago No. GG6-140 por el valor de **UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.056.589) MCTE**, soportado por el comprobante de consignación del Banco Bancolombia del 18 de marzo de 2022 (folio 62); el día 29 de abril de 2022, se acreditó pago mediante comprobante de pago No. GG6-234 por el valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$327.994) MCTE**, soportado por el comprobante de consignación del Banco Bancolombia del 29 de abril de 2022 (folios 63-64); y el día 19 de diciembre de 2022, se acreditó el pago mediante comprobante de pago No. GG6-808, por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.295.958) MCTE**, soportado por el comprobante de consignación del Banco Bancolombia del 19 de diciembre de 2022 (folio 65). En este sentido, se encuentra acreditado el pago por el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.680.541) MCTE**, con ocasión de los pagos soportados mediante comprobantes No. GG6-140, GG6-234 y GG6-808.

Por tal motivo, se concluye que se encuentra acreditado el pago total de la obligación dentro del presente proceso, habida consideración que el valor de **UN MILLON**

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.481.689) MCTE**, que se adeudaba por concepto de intereses, quedo completamente cancelado con ocasión de valores abonados mediante los comprobantes No. GG6-140, GG6-234 y GG6-808.

De esta forma, se relaciona el valor recaudado por concepto de capital e intereses:

<b>CAPITAL</b>	\$3.521.962
<b>INTERESES</b>	\$1.481.689
<b>TOTAL</b>	\$5.002.651

Así las cosas, con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 051 del 25 de enero de 2017 "por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la empresa social del estado Hospital San Antonio de Ambalema por el ejercicio de la vigilancia fiscal correspondiente al año 2017", dentro del proceso de Cobro Coactivo No. **CF-011-2019**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

Así mismo, este despacho avizora que el Hospital San Antonio de Ambalema tiene un saldo a favor por el valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.198.852) MCTE**, producto de los pagos adicionales realizados mediante comprobantes de pago No. GG6-140, GG6-234 y GG6-808, motivo por el cual, teniendo en cuenta que el deudor actualmente tiene cinco (5) procesos de cobro coactivo producto de las cuotas de fiscalización de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, el día 01 de septiembre de 2025, mediante oficio CDT- RS-2025-00004148 se solicitó al Hospital San Antonio de Ambalema indicar a que proceso desea aplicarle el saldo a favor precitado.

Conforme a lo anterior, el día 02 de septiembre de 2025, el Hospital San Antonio de Ambalema manifestó vía correo electrónico que el saldo a favor se aplique al proceso de cobro coactivo No. CF-023-2019 adelantado ante el **HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA** identificado con NIT. 890.702.408, con ocasión de la cuota de fiscalización vigencia 2018, por ende, este despacho ordenara su respectiva aplicación.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la terminación** por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-011-2019**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 051 del 25 de enero de 2017 "por medio de la





# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la empresa social del estado Hospital San Antonio de Ambalema por el ejercicio de la vigilancia fiscal correspondiente al año 2017", por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$3.521.962) MCTE**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **CF-011-2019** seguido contra del **HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA** identificado con NIT. 890.702.408, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Aplicar al proceso coactivo No. **CF-023-2019**, adelantado ante el **HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA** identificado con NIT. 890.702.408, con ocasión de la cuota de fiscalización vigencia 2018, el saldo a favor por el valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.198.852) MCTE**, de acuerdo a las razones expuestas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO.** Desanótese del libro radicador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Contralora Auxiliar

*Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas  
Abogado - Contratista Contraloría Auxiliar*

